

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

9906 *Resolución de 25 de junio de 2019, de la Subsecretaría, por la que, en estimación de recurso de reposición, se modifica la de 7 de diciembre de 2018, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 19 de septiembre de 2018.*

Por Resolución de 19 de septiembre de 2018 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de octubre) se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, habiéndose resuelto por Resolución de 7 de diciembre de 2018 («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de diciembre).

El puesto de trabajo convocado con número de orden 68 del anexo I, código 2733513, Jefe/Jefa de Servicio N26, fue declarado desierto en la referida Resolución, contra la que se interpuso recurso potestativo de reposición por doña María Asunción Herrero Herrero.

Mediante Resolución de 7 de junio de 2019, del Subsecretario del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, se estima el citado recurso.

Por ello, esta Subsecretaría, en uso de las facultades que tiene conferidas, resuelve:

Primero.

Adjudicar el puesto de trabajo convocado con número de orden 68 del anexo I, código 2733513, Jefe/Jefa de Servicio N26 a doña María Asunción Herrero Herrero.

Segundo.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino adjudicado será el establecido en la base novena, apartado sexto, de la Resolución del 19 de septiembre de 2018, por la que se convocó el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en este Ministerio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 25 de junio de 2019.–El Subsecretario de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Carlos Hernández Claverie.